

Se suscribe á este periódico, que sale cada dos días, en la imprenta del mismo calle de Toledo, á 12 rs. al mes para esta Capital llevándose á casa de los suscritores, y 20 para fuera de ella franco de porta.



En los pueblos se admiten las suscripciones en las administraciones de loterías, por trimestres, á razon de 12 rs.

Los avisos ó artículos podrán remitirse franqueados con sobre al redactor.

## BOLETIN OFICIAL DE LA MANCHA.

### ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la provincia de Ciudad-Real,

Junta de Sanidad de Madrid.—Amenazada la salud de los habitantes de esta heroica capital, la solicita prevision de S. M. ha tenido á bien disponer en real orden de 30 de junio ultimo, que esta junta de Sanidad forme una instruccion sencilla, que esté al alcance de todos, comprensiva del método que se debe adoptar para precaverse del cólera-morbo, y de los primeros medios de su tratamiento: en su consecuencia la propia junta manifiesta que el medio mas poderoso conocido para precaverse de todo género de enfermedades, por malignas que sean, es la esmerada limpieza de las personas, de las casas, y de todo lo demas que sirva á los usos ordinarios; evitar en lo posible el esponerse á un aire frio y húmedo, y sobre todo al que por su olor manifieste tener cualidades poco saludables; no esponerse á un calor excesivo, tener un arreglo juicioso en la comida y bebidas, no acometer género alguno de abusos, y esterzarse en olvidar todo lo que, no estando á nuestro alcance su remedio, entristece, y abatiendo el animo predisponga muy particularmente á contraer varias enfermedades. Para conseguir tan importante

objeto, será muy conducente tomar alguna baño general de agua templada, á fin de limpiarse toda la piel, teniendo cuidado de no esponerse al aire frio al salir, por que esto podria ocasionar todos los males que sobrevienen, cuando las personas dejan de sudar ó se enfria la piel repentinamente; á mas es necesario lavarse con frecuencia cara, manos, brazos y pies, y esto podra suplir hasta cierto punto por el baño general en los sujetos que sus circunstancias no les permitan bañarse. Las casas deben barrerse todas una vez al día, y dos las habitaciones mas frecuentadas; hãa de ventilarse cuanto se pueda por la mañana al salir el sol, y por la tarde media hora despues de traspuesto, se entiende en el verano, porque en el invierno convendra que sea antes de trasponerse: tambien se ventilará el aposento en que se hayan reunido y permanecido bastante tiempo muchas personas, inmediatamente que se concluya la reunion, cualquiera que sea la época del dia. Es preciso que siempre que se ventilen las casas cuiden las personas de no ponerse á la corriente del aire. Cuando por cualquiera causa se perciba mal olor en las habitaciones, será bueno rociarlas con el agua clorurada, y seria muy oportuno que en los comunes que dan habitualmente mal olor, despues de bien tapados, se pusiese encima una tasa de dicha agua, re-